

RAD. No. 2023-00077  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
PLATO- MAGDALENA

Plato, ocho (8) de julio dos mil veintitrés (2023)

**Referencia: Demanda Ejecutiva.**

**Demandante: MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ TORRES.**

**Demandados: KATY JICELA MARBELLO MALDONADO y NICANOR JOSE CANTILLO GARCIA.**

**ASUNTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 440 del CGP y que, habiéndosele notificado el mandamiento de pago, no se aceptaron las excepciones de mérito que propusieron los ejecutados y como la obligación cobrada consta en título valor que se muestra conforme lo disponen los artículos 619 y ss del CCo y 422 del C.G.P es del caso de seguir adelante la ejecución.

Por ello, el Juzgado:

**RESUELVE:**

1. Seguir adelante la ejecución en contra de **KATY JICELA MARBELLO MALDONADO y NICANOR JOSE CANTILLO GARCIA**, por las siguientes sumas:
  - Por, DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$290.000.000.00 M/L) por el importe del título valor letra de cambio sin número objeto de la presente demanda.
  - Por, Los intereses del plazo a la rata del dos punto cuatro por ciento (2.0%) y los moratorios a la tasa del dos punto cuatro por ciento (2.0%), desde que se hicieron exigibles las obligaciones hasta que se satisfagan las pretensiones.
  - Por las cotas del proceso.
2. Ordénese el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.
3. Requerir a las partes para que practiquen la liquidación del crédito.
4. condenar en costas y agencias en derecho a los ejecutados en lo equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual de conformidad a lo establecido en inciso segundo numeral 1 del artículo 365 del CGP y el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ



**JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ**

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO**

**ESTADO**

Fijado por en el ESTADO No.043 en la secretaria hoy nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M.

**DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
**Secretaria**